

RESOLUCION INTERNA N°

235-95

Salta, 19 de Mayo de 1995
Actuación N° 020/95

VISTO:

El pedido efectuado por el alumno Pedro E. Gonzalez Henriquez L.U. N° 600.678 de la carrera de Enfermería, referente a que se le prorrogue la condicionalidad de la asignatura "Enfermería de Salud Pública II"; y,

CONSIDERANDO;

Que en la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria 044/88 - Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 30 " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.";

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante;

POR ELLO;

Y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 05/95 del 16/05/95)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar, al alumno GONZALEZ HENRIQUEZ, Pedro Eugenio L.U. N° 600.678 el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en la asignatura "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II" de la carrera de Enfermería, hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto 1995.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, al interesado, docente responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



[Handwritten Signature]
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



[Handwritten Signature]
Nut. MARÍA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO